

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº GC/01/2019/PUEBLO DE CANTABRIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto, dicha Generación de Créditos deriva de la Resolución por la que se falla el premio Pueblo de Cantabria 2019, en la que Barriopalacio resulta ser el ganador del citado concurso, según lo dispuesto a través de las Bases Regulatoras recogidas en la Orden OBR/2/2017, de 24 de abril, por la que se establecen las bases regulatoras del premio Pueblo de Cantabria.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales y en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se justifica la necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto mediante la Generación de Créditos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número GC/01/2019/Pueblo de Cantabria de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/01/2019/Pueblo de Cantabria del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	1532	61904	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pueblo de Cantabria 2019	130.000,00
			Total GC.....	130.000,00

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	75081	Para gastos generales	130.000,00
		Total API.....	130.000,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, en Cotillo de Anievas a 12 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO COMISIONADO (1)

Fdo.: Agustín Pernía Vaca

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.

(1) *Don Santiago Carral Riádigos, con NIF 76819422C, está habilitado para emitir en nombre del Ayuntamiento de Anievas la presente Resolución en virtud de Comisión acordada por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria del Gobierno de Cantabria, de fecha 12 de diciembre de 2019.*